

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano con vocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que indique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anotación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados se aprobarán mediante Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Los aspirantes que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán sino ejercer el desempeño de la plaza que obtengan ni cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

FEMARIO DE LA OPOSICIÓN PARA OFICIALES ADMINISTRATIVOS

1. El Estado Español.—Leyes Fundamentales.—La Ley Orgánica de la Jefatura del Estado.—Idea general de la Organización ministerial española.

2. Procedimiento Administrativo: Concepto y clases.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

3. Los recursos administrativos.—El Procedimiento contencioso-administrativo.—Idea generales.

4. Concepto de funcionario público.—Análisis de la Ley articulada de 1964.

5. Los Organismos autónomos: Sus características especiales.—Régimen legal.

6. El Estatuto del Personal de los Organismos Autónomos. El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Selección, formación y perfeccionamiento.

7. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Situaciones.

8. Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

9. El Ministerio de la Gobernación.—Estructura y organización del Departamento.—Organización y competencia de la Subsecretaría.

10. Organización y competencia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

11. La Dirección General de la Administración Local.—La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.—La Dirección General de Seguridad.

12. La Dirección General de Sanidad, organización y funcionamiento.—Ley de Bases de Sanidad Nacional.

13. La Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Análisis del Decreto ley 13/1972, que modifica la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.—La asistencia psiquiátrica en España.

8049

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, por la que se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para las plazas de Subalternos, en la plantilla de dicho Patronato.

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de Subalternos, convocadas por resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de 5 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1973), se acuerda:

1.º Que a los quince días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas de dicho día, comparecerán en el edificio del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, calle Bravo Murillo, 4, bajo izquierda, para realizar el ejercicio que en dicha convocatoria se establece, los aspirantes admitidos según relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1974, en donde se publica la resolución de 15 de enero de 1974.

2.º Se advierte que los aspirantes deberán ir provistos del carnet de identidad correspondiente.

Madrid, 21 de marzo de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8050

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Topógrafo de primera y una plaza de Encargado de Servicio y Obras.

Vacantes dos plazas de Topógrafos de primera y una de Encargado de Servicio y Obras en la plantilla del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1968, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 24 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Topógrafo de primera y una de Encargado de Servicio y Obras, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

Ejercicio A): Realización de un ejercicio teórico-práctico en función con la especialidad de la plaza a cubrir. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de dos horas.

Ejercicio B): Organización administrativa. Los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de organización administrativa, que figura como anexo a esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener contrato de colaboración vigente en el Organismo en la misma o similar categoría a las que se convocan.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- i) Los aspirantes que opten a la plaza de Topógrafo de primera habrán de estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- j) Salvo el señalado en el apartado fi todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se hace figurar al final de la presente convocatoria, que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio) que deberán presentar por duplicado y, con independencia de los datos que en el mencionado modelo de solicitud se especifican, deberán tener en cuenta los siguientes:

- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de ciento cincuenta pesetas.
- e) El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en las solicitudes, el número y fecha de ingreso.
- f) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el

plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública y los siguientes funcionarios propios del Organismo: El Secretario general, un Ingeniero de Caminos, un Ayudante de Obras Públicas y un administrativo que actuará de Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Se calificarán de uno a diez puntos cada ejercicio, precisando un mínimo de diez puntos en conjunto para aprobar.

7.2. Los méritos del presente concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

7.2.1. Servicios efectivos prestados en el Organismo: 0,50 puntos por año.

7.2.2. Título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos.

7.2.3. Título de Bachiller Elemental: Un punto por el primer título que se posea (no computarán el título de Bachiller Elemental a quienes posean el título de Bachiller Superior).

Si estuvieran en posesión de más de un título de este nivel: 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre de plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacer en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará los nombres de los aprobados.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la propuesta de los aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11. 2. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de las plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. De tener las condiciones de Funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 20 de enero de 1974.—El Ingeniero-Director, A. Nieto.

TEMARIO DEL CONCURSO-OPOSICION

Ejercicio B)

Para el concurso oposición de Topógrafo de primera

Organización administrativa

1. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
2. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
3. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
4. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
5. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
6. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
7. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.
8. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo. Para el concurso oposición de Encargado de Servicios y Obras

Organización administrativa

1. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
2. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
3. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
4. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
5. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
6. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Plaza de 2 ptes.	Fotografía (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público, indicar:											
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual		
Reservado para codificación											
II. FORMACION											
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas			Traduce			Habla			Escribe		
			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico		
						23. Otros conocimientos especiales					
24. Pruebas selectivas en que ha participado											
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación											
III. EXPERIENCIA											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicio de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espaceo reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones